



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 47/21

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA Y TRES MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y treinta y tres minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/ DE LAS ACTA/S Nº 46/21, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIÓN/ES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 2 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/ las acta/s de la/s sesión/es número/s 46/21, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los día/s 2 de noviembre de 2021.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
© 958 704 295
☎ 958 700 050

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-1

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el/las acta/s de la/s sesión/es número/s 46/21, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los día/s 2 de noviembre de 2021, en la/s forma/s redactada/s.

SEGUNDO. – AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:
 - Dña. L.P.M.E. con N.I.E X2702383K residente en C/ Peña 6, Baza; la cantidad de 240€ (doscientos cuarenta euros) en concepto de pago un mes de alquiler (septiembre del 2021). Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES45 0049 4398 0625 1006 9437 número correspondiente a D. A.C.M. con DNI 52511391E propietario de la vivienda.
 - Dª D.M.B. con NIE nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, 49.47€ (cuarenta y nueve con cuarenta y siete céntimos) en concepto de pago de factura de suministro eléctrico. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES06 0182 1101 99 0201656427 de la que es titular la solicitante.
 - Dª M.C.P.M. con DNI nº 28990127F, que reside en Avda. del Mediterraneo 5 1 108, 36.42€ (treinta y seis con cuarenta y dos céntimos) en concepto de pago de factura de suministro eléctrico. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES10 2100 1987 0701 0093 0084 de la que es titular la solicitante.
2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-2

Firma 2 de 2	08/11/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	08/11/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





**TERCERO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2021
FASE II**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares (Fase II, año 2021), cuya su gestión se regulan según la Orden de 10 de octubre de 2013 mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Las ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Serán destinatarias de las Ayudas económicas Familiares aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado, debiendo cumplir en todo caso una serie de requisitos, así como unas obligaciones detalladas en la norma reguladora.

La aportación que realiza para el año 2021 el Ayuntamiento de Baza para el Programa de Ayudas Económicas Familiares asciende a 9.000 €, mientras que la aportación de la Junta de Andalucía para el año 2021 es de 7.888 €, y la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, es de 22769 €.

Para esta Segunda Fase del año 2021 se propone un gasto de 13.608 € (trece mil seiscientos ocho euros).

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención municipal, así como del Educador Familiar de los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase II, Año 2021, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 13.608 €:

Nº EXPEDIENTE	Nº DE	CANTIDAD	CONCEPTO
FAMILIAS	MENORES		
BENEFICIARIAS			

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-3

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1.- 7851	4	762 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 6161	2	2336 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 6177	1	1068 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 5134	4	2136 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.- 6401	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 7917	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 7851	2	706 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- 0267	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9.- 8135	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.- 3967	4	762 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
11.- 7498	2	650 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
12.- 6808	2	1068 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
13.- 3329	2	650 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
14.- 6391	2	650 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
15.- 7129	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
TOTAL		13.608 €	

CUARTO. - PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con CIF nº Q-2866001-G, por importe de 12.000 €, en concepto de subvención para el ejercicio 2021, para atención a Inmigrantes y Refugiados.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA es una entidad cuyos fines estatutarios figura la prevención de reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos enfermedades y epidemias; la promoción y la colaboración en acciones de Bienestar social con especial atención a colectivos o personas con dificultades para su integración social; la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria compatible con el espíritu de la institución.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía plantea en el artículo 51 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

En base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de las entidades locales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28,

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
© 958 700 395
☎ 958 700 390
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL/47/21-4

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 742caab71aca4534855470a7973480fd001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021.

Considerando los informes obrantes en el expediente y emitidos por el Área de Servicios Sociales y por Intervención, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria, haciendo constar, en éste último, que en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Baza existe partida presupuestaria por importe de 12.000 euros dentro la aplicación presupuestaria nº 05-2310-48005 cuyo objeto es “Subvención directa a Cruz Roja”, y cuya finalidad es la “atención a Inmigrantes y Refugiados”.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público; y Acuerdo de Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica para el ejercicio 2021 a CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con C.I.F. Q2866001G, por importe de 12.000 €, con cargo a la partida presupuestaria nº 05-2310-48005, en concepto de atención a Inmigrantes y Refugiados.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 17.000 €, cantidad a que asciende la subvención concedida, a favor de la CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con C.I.F. Q2866001G.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-5

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





QUINTO. - PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con C.I.F. G-18571349, por importe de 7.000 €, en concepto de colaboración municipal para paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona, promover el voluntariado, y cubrir gastos propios de la entidad.

CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA es una entidad oficial de la Iglesia Católica instituida para promover, coordinar y orientar la acción caritativa y social de la iglesia en dicha ciudad y que trabaja en diversas actividades que van desde la ayuda asistencial a familias por medio de la provisión de alimentos, productos de primera necesidad y enseres, hasta el acompañamiento y asesoramiento a personas mayores, inmigrantes y transeúntes, servicio de búsqueda de empleo a través de Bolsas de Trabajo, formación para el empleo, servicio de catering, la formación de voluntarios etc...

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía plantea en el artículo 51 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

El Ayuntamiento de Baza, en base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de las entidades locales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021.

Considerando los informes obrantes en el expediente y emitidos por el Área de Servicios Sociales y por Intervención, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria, haciendo constar, en éste último, que en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Baza existe partida presupuestaria por importe de 7.000 euros dentro la

Plaza Mayor s/n
18800 Baza
958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-6

Firma 2 de 2	08/11/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	08/11/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





aplicación presupuestaria nº 05 2310 48004 cuyo objeto es “Subvención directa Caritas” y cuya finalidad es “Paliar las necesidades más elementales básicas de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona y promover el voluntariado y cubrir gastos propios de la entidad”, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público; y Acuerdo de Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica para el ejercicio 2021 a CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con C.I.F. G-18571349, por importe de 7.000 €, con cargo a la partida presupuestaria nº 05 2310 48004, en concepto de colaboración municipal para paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona, promover el voluntariado, y cubrir gastos propios de la entidad; objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 7.000 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con C.I.F. G-18571349.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.

SEXTO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza Mayor, 6 48100
18800 Torredonjimeno
958 700 695
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-7

Firma 2 de 2	08/11/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	08/11/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2021/2642	EMIT 209	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPO GRÚAS Y TALLERES MANELE S.L.U.	3.000,00
2	F/2021/2693	21 249	ANTONIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ	1.258,40
3	F/2021/2694	Emit- 202	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	14.279,69
4	F/2021/2695	A/202101321	SÚPER MANOLI III S.L.	1.812,48
5	F/2021/2705	FV0 38848	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	2.677,77
6	F/2021/2706	223 21	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	363,00
7	F/2021/2707	O2100291	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	2.686,20
8	F/2021/2709	UFSC2110000001	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	2.516,32
9	F/2021/2710	XE- 000179	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	1.089,00
10	F/2021/2712	237 21	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	181,50
11	F/2021/2713	238- 21	SOLUCIONES TÉCNICAS 2000, S.L.	121,00
12	F/2021/2714	2021 11624	SOLUCIONES TÉCNICAS 2000, S.L.	834,50
13	F/2021/2715	2021 11625	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	636,46
14	F/2021/2716	C 010C----21000653	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	260,15
15	F/2021/2717	C 010C----21000654	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	726,00
16	F/2021/2718	C 010C----21000655	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	181,50
17	F/2021/2719	C 010C----21000656	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	121,00
18	F/2021/2720	Emit- 98	ANGULAR SOFTWARE, SL	38,99
19	F/2021/2721	Emit- 99	ANGULAR SOFTWARE, SL	30,00
20	F/2021/2722	FE- F-1402-21-000246	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,19
21	F/2021/2723	FE- F-1402-21-000226	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	38,83
22	F/2021/2724	FE- F-1402-21-000235	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,29
23	F/2021/2726	2021 84	NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L.	2.232,45
24	F/2021/2727	22FF037916	PHS SERKONTEN, S.A.U.	2.730,79
25	F/2021/2728	A 000327	AXATON S.L	145,20
26	F/2021/2738	052021 A	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	5.941,10

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-8

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 742caab71aca4534855470a7973480fd001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





27	F/2021/2739	A 0062021	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	1.766,60
28	F/2021/2740	A 0072021	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	1.161,60
29	F/2021/2741	210122733	AURA ENERGÍA, S.L.	420,84
30	F/2021/2742	210123017	AURA ENERGÍA, S.L.	266,39
31	F/2021/2743	210123135	AURA ENERGÍA, S.L.	14,97
32	F/2021/2744	210123231	AURA ENERGÍA, S.L.	56,46
33	F/2021/2745	210123399	AURA ENERGÍA, S.L.	24,01
34	F/2021/2746	210123276	AURA ENERGÍA, S.L.	24,78
35	F/2021/2747	210122988	AURA ENERGÍA, S.L.	92,76
36	F/2021/2748	210122757	AURA ENERGÍA, S.L.	1.023,65
37	F/2021/2749	210122746	AURA ENERGÍA, S.L.	387,01
38	F/2021/2750	210123240	AURA ENERGÍA, S.L.	72,36
39	F/2021/2751	210123407	AURA ENERGÍA, S.L.	42,13
40	F/2021/2752	240-2021 240	OLUKARPA EVENTOS S.L.	726,00
41	F/2021/2753	210123243	AURA ENERGÍA, S.L.	54,93
42	F/2021/2754	210132312	AURA ENERGÍA, S.L.	26,41
43	F/2021/2755	210129113	AURA ENERGÍA, S.L.	8.293,87
44	F/2021/2756	210130828	AURA ENERGÍA, S.L.	243,80
45	F/2021/2757	210124898	AURA ENERGÍA, S.L.	322,85
46	F/2021/2758	210124996	AURA ENERGÍA, S.L.	17,75
47	F/2021/2759	210131423	AURA ENERGÍA, S.L.	778,71
48	F/2021/2760	210129115	AURA ENERGÍA, S.L.	5.079,65
49	F/2021/2761	210124995	AURA ENERGÍA, S.L.	7,13
50	F/2021/2762	210130859	AURA ENERGÍA, S.L.	56,07
51	F/2021/2763	210122977	AURA ENERGÍA, S.L.	580,81
52	F/2021/2764	210130930	AURA ENERGÍA, S.L.	656,64
53	F/2021/2765	210129110	AURA ENERGÍA, S.L.	896,31
54	F/2021/2766	210129114	AURA ENERGÍA, S.L.	7.116,65
55	F/2021/2767	210124249	AURA ENERGÍA, S.L.	65,45
56	F/2021/2768	210123054	AURA ENERGÍA, S.L.	292,04
57	F/2021/2769	210124090	AURA ENERGÍA, S.L.	40,25
58	F/2021/2770	210132327	AURA ENERGÍA, S.L.	417,53
59	F/2021/2771	210123076	AURA ENERGÍA, S.L.	33,67
60	F/2021/2772	210129108	AURA ENERGÍA, S.L.	49,82
61	F/2021/2773	212003624	AURA ENERGÍA, S.L.	372,01
62	F/2021/2774	210129850	AURA ENERGÍA, S.L.	1.416,60
63	F/2021/2775	210123079	AURA ENERGÍA, S.L.	12,49
64	F/2021/2776	212003625	AURA ENERGÍA, S.L.	642,72
65	F/2021/2777	210129978	AURA ENERGÍA, S.L.	78,42
66	F/2021/2778	210124934	AURA ENERGÍA, S.L.	17,93
67	F/2021/2779	210124707	AURA ENERGÍA, S.L.	363,81
68	F/2021/2780	210129858	AURA ENERGÍA, S.L.	229,04
69	F/2021/2781	210123050	AURA ENERGÍA, S.L.	171,31
70	F/2021/2782	210129112	AURA ENERGÍA, S.L.	1.938,61
71	F/2021/2783	210123032	AURA ENERGÍA, S.L.	335,18
72	F/2021/2784	210129853	AURA ENERGÍA, S.L.	407,46
73	F/2021/2785	210129848	AURA ENERGÍA, S.L.	607,09
74	F/2021/2786	210129854	AURA ENERGÍA, S.L.	1.995,56
75	F/2021/2787	210129852	AURA ENERGÍA, S.L.	419,92
76	F/2021/2788	210129979	AURA ENERGÍA, S.L.	90,97
77	F/2021/2789	210123019	AURA ENERGÍA, S.L.	92,72
78	F/2021/2790	210123397	AURA ENERGÍA, S.L.	145,11
79	F/2021/2791	210130697	AURA ENERGÍA, S.L.	383,07
80	F/2021/2792	210123046	AURA ENERGÍA, S.L.	85,76
81	F/2021/2793	210129109	AURA ENERGÍA, S.L.	634,05
82	F/2021/2794	210123232	AURA ENERGÍA, S.L.	47,08
83	F/2021/2795	210129849	AURA ENERGÍA, S.L.	116,40
84	F/2021/2796	210122978	AURA ENERGÍA, S.L.	111,37
85	F/2021/2797	210129111	AURA ENERGÍA, S.L.	653,64
86	F/2021/2798	210122739	AURA ENERGÍA, S.L.	277,82

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-9

Firma 2 de 2	08/11/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	08/11/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 742caab71aca4534855470a7973480fd001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





87	F/2021/2799	210129339	AURA ENERGÍA, S.L.	16,56
88	F/2021/2800	210124719	AURA ENERGÍA, S.L.	66,07
89	F/2021/2801	210124720	AURA ENERGÍA, S.L.	93,29
90	F/2021/2802	210124882	AURA ENERGÍA, S.L.	20,65
91	F/2021/2803	210129851	AURA ENERGÍA, S.L.	911,84
92	F/2021/2804	210130076	AURA ENERGÍA, S.L.	189,93
93	F/2021/2805	210124883	AURA ENERGÍA, S.L.	46,34
94	F/2021/2806	210123237	AURA ENERGÍA, S.L.	38,78
95	F/2021/2807	FACTURA 81	MOISÉS GARCÍA MILÁN	713,90
96	F/2021/2808	210123416	AURA ENERGÍA, S.L.	119,39
			AMBULANCIAS ALHAMBRA	
97	F/2021/2809	2021//205	GRANADA, S.L.	325,00
98	F/2021/2810	21002029	JULIO BAZA S.A.	555,81
99	F/2021/2811	21002030	JULIO BAZA S.A.	4.362,29
100	F/2021/2812	201/2021	MIGUEL SANTOS MARTINEZ	968,00
			Mª DOLORES DELGADO	
101	F/2021/2813	F010/2021	GIMÉNEZ	128,69
102	F/2021/2814	1,375.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	54,43
103	F/2021/2815	13	EMILIA MARTINEZ DE LA CRUZ	278,11
			Mª DOLORES DELGADO	
104	F/2021/2816	F009/2021	GIMÉNEZ	279,29
105	F/2021/2817	2869	Mª BELEN RODRÍGUEZ LEONES	64,55
106	F/2021/2818	2870	Mª BELEN RODRÍGUEZ LEONES	61,77
			SUMINISTROS FRESNEDA	
107	F/2021/2819	PrCre/ 98374	MONTALVO S.L.	976,08
			SUMINISTROS FRESNEDA	
108	F/2021/2820	PrCre/ 98409	MONTALVO S.L.	997,58
109	F/2021/2821	38	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	508,20
			FEDERACIÓN ANDALUZA DE	
110	F/2021/2822	PF 082/2021	MONTAÑISMO	100,00
111	F/2021/2823	FA00322	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	165,00
			IMPORTE TOTAL	98.793,40

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de SEPTIEMBRE DE 2021, TREINTA TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (33.843,40 €), en la forma que, a continuación, se indica:

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES SEPTIEMBRE 2021	IMPORTE
0141/2021	APORTACIÓN ORDINARIA	8.604,88 €
0142/2021	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.561,11 €
0143/2021	APORTACIÓN DEPURADORA	9.414,59 €
0144/2021	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.416,43 €
0145/2021	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	16.203,73 €
0146/2021	OTRAS APORTACIONES	142,66 €
TOTAL		33.843,40 €

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la asistencia y dietas del tribunal de selección para la plaza de profesor de guitarra y de piano y solfeo, mediante el procedimiento de concurso, de las personas que a continuación se detallan:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-10

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 742caab71aca4534855470a7973480fd001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





NOMBRE Y APELLIDOS	DÍAS DE ASISTENCIA	IMPORTE
ANGEL JIMÉNEZ ESCRIBANO	1: - PARA SELECCIÓN PLAZA PROFESOR GUITARRA - PARA SELECCIÓN PLAZA PROFESOR PIANO Y SOLFEO	39.78 39.78
RAFAEL MARTINEZ SÁNCHEZ	1: - PARA SELECCIÓN PLAZA PROFESOR GUITARRA - PARA SELECCIÓN PLAZA PROFESOR PIANO Y SOLFEO	39.78 39.78
RAFAEL MARTINEZ TALAVERA	1: - PARA SELECCIÓN PLAZA PROFESOR GUITARRA - PARA SELECCIÓN PLAZA PROFESOR PIANO Y SOLFEO	36.72 36.72
TOMAS PUJOL SÁEZ	1: - PARA SELECCIÓN PLAZA PROFESOR GUITARRA - PARA SELECCIÓN PLAZA PROFESOR PIANO Y SOLFEO	36.72 36.72
Total		306,00 €

SEPTIMO. - JUSTIFICACIONES DE ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS CON EL CARÁCTER DE "A JUSTIFICAR"

Por la Secretaria, se da a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la aprobación de justificaciones de órdenes de pago expedidas con el carácter "a justificar", acordadas en anteriores sesiones de esta Junta de Gobierno Local.

En el expediente consta informe emitido por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el art. 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen Jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

"La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que a continuación se relacionan:

- Mandamiento de pago nº 220210012007, de fecha 12 de agosto de 2021, por importe de 1.010,00 €, concedido a D. MANUEL ZAFRA PÉREZ., en concepto de pago 24 horas futbol sala 2021."

OCTAVO. - RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE BAZA, EN EL ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Srta. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 27 de octubre de 2021, para la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
Tel. 958 700 650
Fax 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-11

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
ALCALDE
08/11/2021
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
08/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 742caab71aca4534855470a7973480fd001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





resolución de concesión de subvenciones al movimiento asociativo de Baza, en el ámbito de Participación Ciudadana, ejercicio 2021.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó las Bases Reguladoras de las Subvenciones al Movimiento Asociativo en el ámbito de la Delegación de Participación Ciudadana, de este Ayuntamiento de Baza, para el año 2021, así como que se procediera a la correspondiente publicación de las mismas y de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y que se procediera a la apertura del plazo de solicitudes, por plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Resultando que en el B.O.P. número 154, de 12 de agosto de 2021, aparece publicado el Anuncio de aprobación de las citadas Bases, así como la convocatoria de las citadas subvenciones para el año 2021.

En el expediente consta informes emitidos por la Técnica de la Unidad de Participación Ciudadana, y de Intervención sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley de 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público; Acuerdo de Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento de Baza para el ejercicio 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la relación de las siguientes entidades y/o personas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias de concesión de subvenciones económicas, y, por tanto, la autorización, disposición de gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, en favor de las mismas, (siendo el importe total de 35.000 €), para la realización de sus proyectos y/ actividades durante el ejercicio 2021:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

I.- ENTIDADES DEPORTIVAS:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-12

Firma 2 de 2	08/11/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	08/11/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





BLOQUE 1: DEPORTE DE BASE Y FEDERADO			
	PROYECTO DE CLUB DEPORTIVO	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
1	CLUB BASTITANIA	950 €	71
2	LIGA FÚTBOL 7	750 €	45
3	CLUB DE TENIS DE MESA BAZA	950 €	71
4	TECNIFICACIÓN	400 €	32
5	CLUB BASTIBLOC BAZA	1.250 €	9.
Importe total Bloque: 4.300 €			

BLOQUE 2: ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS				
	PROYECTO ACTIVIDAD	ENTIDAD DEPORTIVA	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
1	V OPEN DE PÁDEL DENTIA DAMA DE BAZA	ASOCIACIÓN BASTETANA DE PÁDEL	1.200 €	60
2	3 TORNEOS TIRO CON ARCO	CLUB ARQUEROS BAZA	1.150 €	55
3	BAZA PRIDE CUP	CD BAZA FÉMINAS	400 €	32
4	PROMOCIÓN FÚTBOL VETERANOS	ASOCIACIÓN VETERANOS BAZA	350 €	30
Importe total Bloque: 3.100 €				

BLOQUE 3: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE NIVEL (individual):				
	NOMBRE	DISCIPLINA	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
1	DAVID VALERO SERRANO (DEPORTISTA PROFESIONAL)	CICLISMO BTT	6.000 €	120
2	MOISÉS HERRERA AGUDO (DEPORTISTA JOVENES-18 AÑOS)	TAEKWONDO	800 €	47
3	JUAN FRANCISCO ROMO NAVARRO (CAMPEONATO DE ESPAÑA 2021)	TIRO OLÍMPICO	700 €	40
4	ADRIANA ARREDONDO MESAS BTT RALLY 2021	CICLISMO BTT	300 €	30
5	ALBERTO SERRANO LOZANO CAMPEONATO DEL MUNDO DE TRIATLÓN	TRIATLÓN	350 €	52
6	MIGUEL MAESTRA SIMÓN CICLISMO DE MONTAÑA 2021	CICLISMO MONTAÑA	450 €	62
Importe total Bloque: 8.600 €				

II.- CULTURALES:

	NOMBRE	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
1	REVISTA PÉNDULO	1.000,00 €	24
2	CORO ALCAZABA A.M. JOSÉ SALINAS	1.000,00 €	24
3	COBAF, COLECTIVO BASTETANO DE FOTOGRAFÍA	900,00 €	23
4	ASOCIACIÓN AULA DE POESÍA Y HUMANISMO DAMA DE BAZA	2.500,00 €	27
5	ASOCIACIÓN JUVENIL MUSICAL BAZA	900,00 €	23
6	ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL VELASCO Y VILLEGAS	200,00 €	13,5
7	ASOCIACIÓN CULTURAL ALGARADA BASTETANA	600,00 €	16
8	A.M. DE COROS Y DANZAS DE BAZA	200,00 €	13,5
9	ASOCIACIÓN HELENÍSTICA LA ENCARNACIÓN	400,00 €	15
10	ASOCIACIÓN ÍBERA POR LA DAMA DE BAZA (Jornadas Sobre Indumentaria Íbera)	400,00 €	15
11	ASOCIACIÓN ÍBERA POR LA DAMA DE BAZA (Encuentro Asociación Íberas)	1.000,00 €	24
12	ASOCIACIÓN CULTURAL MI MEJOR BAZA (Rincones Navideños)	200,00 €	13,5

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-13

Firma 2 de 2

08/11/2021

ALCALDE

Manuel Gavilan Garcia

Firma 1 de 2

08/11/2021

SECRETARIA ACCTAL

María Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 742caab71aca4534855470a7973480fd001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





13	ASOCIACIÓN CULTURAL MI MEJOR BAZA (Taller de Escultura)	300,00 €	14
14	AMIGOS DEL BAILE	200,00 €	13,5
Importe total Bloque: 9.800 €			

III.- AMPAS:

	NOMBRE	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
1	AMPA CEIP JABALBASTI	200 €	16
Importe total Bloque: 200 €			

IV.- ASOCIACIONES DE VECIN@S:

	NOMBRE ASOCIACIÓN DE VECINOS	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
1	A.V. "AVANGEL"	300 €	15
2	A.V. CAÑO VALERO	300 €	15
3	A.V. AVECLA	700 €	16,50
Importe total Bloque: 1.300 €			

V.- BIENESTAR SOCIAL:

	NOMBRE	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
1	ASOCIACIÓN ALCREBITE (ALZHEIMER)	1.000 €	28
2	AFEMAGRA	800 €	26
3	ASOCIACIÓN BASTETANAS CLARA CAMPOAMOR	500 €	19
4	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDIMA	500 €	19
5	ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL	500 €	17,5
6	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER(BAZA)	600 €	10,5
7	A.DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE GRANADA	600 €	11
Importe total Bloque: 4.500 €			

VI.- COMERCIO:

	NOMBRE	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
1	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA (Activ.Busca y Encontrarás)	1.200 €	17
	ASOCIACIÓN DE TAXISTAS DAMA DE BAZA (video promocional)	500 €	11,5
1	CD CIUDAD DE BAZA (proyecto ilusión Baza 2021)	1.500 €	18,5
Importe total Bloque: 3.200 €			

2. Desestimar las solicitudes presentadas por las siguientes personas y/o entidades, al no reunir las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las subvenciones, de conformidad con la Base 16 de las rige la convocatoria, la cual establece que, estas ayudas son incompatibles con las recibidas de otras Concejalías del propio Ayuntamiento, para el mismo proyecto:

- FEDERACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE BAZA,
- AC PEÑA FLAMENCA ARREIMATE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-14

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 742caab71aca4534855470a7973480fd001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de DOÑA ANTONIA HERNÁNDEZ MARTINEZ con DNI: 52514638A, personal funcionario de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago compensaciones indebidas por I.T. accidentes de trabajo durante el periodo de enero de 2021, por un importe total de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (225,58 €) de los códigos de cuenta de cotización y números de reclamación que a continuación se detallan:

CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN	Nº REFERENCIA	IMPORTE
10 18005308931	182100016604757	126,00 €
10 18101770588	182100016607585	99,58 €
TOTAL		225,58 €

3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (9.604,47 €), para pago liquidación del mes de septiembre de 2021 de la Escuela Infantil Municipal "Dama de Baza".
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-15

Firma 2 de 2 Manuel Gavilan Garcia 08/11/2021 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 08/11/2021 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SUMINISTRO: 6 PEN DRIVE PARA ARCHIVO MUNICIPAL	90,00 €	18,90 €	108,90 €	VARIABLE
41597370F	AQUILES FCO MARTINEZ MUÑOZ	SERVICIO: ARREGLO BANDERAS	71,90 €	15,10 €	87,00 €	VARIABLE
G19666759	ASOCIACIÓN IBERA POR LA DAMA DE BAZA	SUMINISTRO: GASTOS ENCUENTRO IBERO DEL 50 ANIV.DAMA DE BAZA	700,00 €	0,00 €	700,00 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL SL	SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE ESCUELA DE VERANO	413,22 €	86,78 €	500,00 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL SL	SUMINISTRO: FOLLETOS CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y YACIMIENTOS 50 ANIV.DAMA BAZA	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: VÁLVULA DE CORTE DE ENTRADA DEPOSITO Y DE RIEGO	171,77 €	36,07 €	207,84 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-16

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: VÁLVULA RETENCIÓN DE AGUA MOTORES, CAMPO FUTBOL Y PISTA ATLETISMO	158,72 €	33,33 €	192,05 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: GUANTES DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES	96,56 €	20,28 €	116,84 €	VARIABLE
B85876423	COZY TIME, S.L.	SERVICIO: FESTIVAL FLAMENCO ESPECTÁCULO	2.892,00 €	608,00 €	3.500,00 €	VARIABLE
B05384367	EDGAR GAMES, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLO MAQUINAS ESPACIO JOVEN	161,00 €	33,81 €	194,81 €	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTINEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO PRODUCTO ALIMENTACIÓN E HIGIENE	221,42 €	25,63 €	247,05 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA (SECRETARIA)	166,36 €	34,94 €	201,30 €	VARIABLE
24197486Z	FRANCISCO CABALLERO HERRERA	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE PERROS	504,50 €	105,95 €	610,45 €	VARIABLE
B18326413	HIERROS ROJO, S.L.U.	SUMINISTRO: TAPADERAS ARQUETAS CAMINO HUERTA CAMACHO	174,20 €	36,58 €	210,78 €	VARIABLE
B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	SERVICIO: REPARACIÓN AVERÍA DE LA CALDERA POLIDEPORTIVO NUEVO	252,20 €	52,96 €	305,16 €	VARIABLE
76145060H	INMACULADA GAVILÁN MARÍN	SERVICIO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA TUMBAS CERRO SANTUARIO	320,00 €	67,20 €	387,20 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: REMOTE GSM (MODEM, 8 ENTRADAS DIGITALES, ...)	867,47 €	182,17 €	1.049,64 €	VARIABLE
45717996E	JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	SUMINISTRO: CAMELOS DÍA DE LA BICICLETA	81,62 €	8,16 €	89,78 €	VARIABLE
45717996E	JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	SUMINISTRO: AVITUALLAMIENTO MEDIA MARATÓN	228,16 €	19,75 €	247,91 €	VARIABLE
52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN Y REVISIÓN DISTINTAS MAQUINAS DEPORTES	462,13 €	97,05 €	559,18 €	VARIABLE
52515656D	JOSE LUIS MURO PORCEL	SERVICIO: SONORIZACIÓN COROS Y DANZAS	250,00 €	52,50 €	302,50 €	VARIABLE
52511073A	JOSEFINA RUBIO CALER	SUMINISTRO: MATERIAL ACTIVIDADES JUVENTUD	52,68 €	7,17 €	59,85 €	VARIABLE
52511073A	JOSEFINA RUBIO CALER	SUMINISTRO: MATERIAL ACTIVIDADES JUVENTUD FIESTA DE NAVIDAD	85,79 €	18,01 €	103,80 €	VARIABLE
74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	SUMINISTRO CALZADO PARA MENORES	78,43 €	16,47 €	94,90 €	VARIABLE
74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	SUMINISTRO CALZADO PARA MENORES	49,50 €	10,40 €	59,90 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.L.	SUMINISTRO: GRAVA 8/12 CAMINO HUERTA CAMACHO Y BRAVOS	1.596,99 €	335,37 €	1.932,36 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES PARA EL CAMINO DE LA HUERTA CAMACHO	3.315,71 €	696,30 €	4.012,01 €	VARIABLE
B18559914	LARA RICO, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN DESTRUCTURA DE PAPEL (RECAUDACIÓN)	145,00 €	30,45 €	175,45 €	VARIABLE
74626188C	LUIS MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	SUMINISTRO: PICNIC TRAIL SIERRA DE BAZA	1.435 €	143,50 €	1.578,50 €	VARIABLE
52526110K	Mª BELEN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: COMPRA DE LIBROS BIBLIOTECA	299,90 €	12,00 €	311,90 €	VARIABLE
52510795R	MANUEL FCO MOYA LÓPEZ	SUMINISTRO ROPA MENORES	88,53 €	18,59 €	107,12 €	VARIABLE
52515210T	MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO ROPA MENORES	61,74 €	12,96 €	74,70 €	VARIABLE
52515210T	MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO ROPA MENORES	164,17 €	34,48 €	198,65 €	VARIABLE
B18000182	MIBUS 2021, S.L.	SERVICIO: BUS PARA LOS ESCOLARES VISITA CIYA	600,00 €	60,00 €	660,00 €	VARIABLE
B18930370	OBRAS Y SERVICIOS LOS JUSTOS, S.L.	SUMINISTRO: GRAVILLA 0/4 PARA EL CAMINO LOS BRAVOS	724,56 €	152,16 €	876,72 €	VARIABLE
B97845754	OROJARDIN, S.L.	SERVICIO: ALQUILER DE EQUIPOS REALIDAD VIRTUAL	826 €	173,46 €	999,46 €	VARIABLE
B97845754	OROJARDIN, S.L.	SERVICIO: ALQUILER CONSOLAS TV, JUEGOS MANDO, FERIA JOVEN	495,00 €	103,95 €	598,95 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-17

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 742caab71aca4534855470a7973480fd001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





B97845754	OROJARDIN, S.L.	SERVICIO: ALQUILER HINCHABLES	992,00 €	208,32 €	1.200,32 €	VARIABLE
B97845754	OROJARDIN, S.L.	SERVICIO: ESPUMOGEO OCIO NOCTURNO	413,20 €	86,77 €	499,97 €	VARIABLE
B97845754	OROJARDIN, S.L.	SERVICIO: HINCHABLES OCIO NOCTURNO	3.719,00 €	780,99 €	4.499,99 €	VARIABLE
B97845754	OROJARDIN, S.L.	SERVICIO: ALQUILER HINCHABLES OCIO NOCTURNO	3.305,50 €	694,16 €	3.999,66 €	VARIABLE
B97845754	OROJARDIN, S.L.	SERVICIO: ALQUILER EQUIPOS DE REALIDAD VIRTUAL	826,00 €	173,46 €	999,46 €	VARIABLE
B97845754	OROJARDIN, S.L.	SERVICIO: ALQUILER CONSOLAS TV, JUEGOS Y MANDOS	1.859,00 €	390,39 €	2.249,39 €	VARIABLE
45717334G	SERGIO RODRÍGUEZ NAVARRO	SERVICIO: TRABAJO DE ALBAÑILERÍA PUERTA Y VENTANA COLEGIO SAN JOSE CALASANZ	1.180,00 €	247,80 €	1.427,80 €	VARIABLE
B18857359	SISTEMAS DE TUBERÍAS RIDAL, S.L.	SUMINISTRO: TUBO COARRUGADO PARA ACEQUIA FUENTE DE SAN JUAN	1.406,63 €	295,39 €	1.702,02 €	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: FRUTA Y BEBIDA TRAIL SIERRA DE BAZA	525,74 €	77,59 €	603,33 €	VARIABLE
45713862M	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	SERVICIO ZUMBA MES DE NOVIEMBRE MAYORES	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
45713862M	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	SERVICIO ZUMBA MES DE OCTUBRE MAYORES	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS DE "RESPONSABILIDAD CIVIL" Y DE "ACCIDENTES COLECTIVOS" DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 45/2021)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de los pliegos de cláusulas administrativas elaborados.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de disponer de las coberturas suficientes y adecuadas ante los riesgos creados por el funcionamiento normal o anormal del

Plaza de España, 1
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-18

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 742caab71aca4534855470a7973480fd001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





servicio público, en virtud de la responsabilidad de carácter objetivo de la Administraciones Públicas que prevé la normativa vigente.

Ambas pólizas están contratadas en la actualidad de forma independiente. Mediante la presente licitación, se pretende dar continuidad a dichas pólizas de seguros con nuevos contratos.

Con la licitación de ambas las pólizas en un solo procedimiento, se consigue una mayor homogeneización y simplificación en los trámites, unificando plazos y vencimientos de las mismas.

Se informa de la necesidad de acudir a un contrato privado de servicios, en lo que a la contratación de las pólizas se refiere, al no poder ejecutarse internamente por personal propio de este Ayuntamiento por no disponer de personal altamente especializado y cualificado para dicho trabajo en materia de seguros, que permita a esta Entidad Local concertar las pólizas más adecuadas para la cobertura de las contingencia a proteger, en función de las características propias de esta Administración y de las ofertas del mercado, así como garantizar la cobertura correcta de los riesgos por parte de las aseguradoras en caso de que acontezca un siniestro.

Dadas las características del servicio a contratar, es necesario que sea realizada por empresas especializadas que dispongan de los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato. Las insuficiencias de medios por parte de esta Entidad Local hacen inviable la ejecución de este servicio.

Los requisitos técnicos de los servicios y las características específicas de la ejecución de las prestaciones contratadas, se detallan en el pliego de prescripciones técnicas y conforme a las condiciones que se detallan en el mismo.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP), en lo que además del procedimiento de adjudicación resulte de aplicación por el carácter y contenido contractual del negocio o acto de otorgamiento de la concesión; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Ley 50/1 980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro; Ley 16/2006 de 17 de Julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados; Real Decreto 996/2000, de 2 de junio, de Modificación de los Reglamentos de Ordenación del Seguro Privado y Entidades de Previsión Social; Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados; Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto legislativo 6/2004, de 29 de octubre; Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al

Plazo de entrega de
18800 Granada
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-19

Firma 2 de 2	08/11/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	08/11/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Finalmente, por cualquier otra disposición de derecho que regule los servicios de seguros y de la contratación de la Administración que resulte de aplicación.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el expediente de contratación, así los PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que han de regir la CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS DE "RESPONSABILIDAD CIVIL" y "ACCIDENTES COLECTIVOS" DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES, estableciéndose el presupuesto máximo de licitación, para el año de duración del contrato, en 40.000 €, exento de IVA, (prima total, todos los conceptos incluidos) desglosado en las siguientes cuantías:

LOTE	PÓLIZA	Importe Anual
1	Seguro de Responsabilidad Civil (2 años)	38.000 €
2	Seguro de Accidentes Colectivos	2.000 €
Total		40.000 €

2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS PROPIAS, POR EJECUCIÓN DIRECTA, A REALIZAR EN LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAZA, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS (PFEA ORDINARIO) 2021, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de los pliegos de cláusulas administrativas elaborados.

Plaza Mayor, 18
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-20

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 742caab71aca4534855470a7973480fd001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





En cuanto a la necesidad del contrato, la a realización del mantenimiento y obras propias por ejecución directa a realizar en los espacios y equipamientos públicos del municipio de baza, incluidas las del programa del PFEA ordinario 2021, a las que el Ayuntamiento de Baza va a hacer frente.

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP):

- LOTE 1. ALQUILER MAQUINARIA
- LOTE 2. MATERIAL DE ÁRIDOS
- LOTE 3. MATERIAL PAVIMENTO DE GRANITO
- LOTE 4. MATERIAL PAVIMENTO HIDRÁULICO
- LOTE 5. MATERIAL LADRILLOS CERÁMICOS
- LOTE 6. MATERIAL HORMIGÓN DE PLANTA
- LOTE 7. MATERIAL VARIOS INSTALACIONES
- LOTE 8. MATERIAL VARIOS AGLOMERANTES
- LOTE 9. ASFALTO
- LOTE 10. ALUMBRADO PÚBLICO
- LOTE 11. MATERIAL SEGURIDAD Y SALUD

El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; al no existir riesgo para la correcta ejecución del contrato que proceda de la naturaleza del objeto del mismo, y al no implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes, se ha ponderado y estimado la mayor eficiencia en la ejecución de las prestaciones y la libertad de acceso a las licitaciones, así como el respeto al principio de no discriminación y salvaguarda de la competencia.

La división en lotes no perjudica a la entidad contratante, ni a las empresas que puedan presentar sus ofertas a los lotes que resultan de la división.

Asimismo, se hace constar que el contenido del contrato permite la concurrencia de PYMES, dado que su magnitud no es de gran contrato, sino que por el contrario está adaptada a sectores especializados propios de la capacidad de las PYMES; pudiendo, los licitadores, presentar oferta a cualquiera de los once lotes, pudiendo resultar adjudicatarios de uno o varios, hasta un máximo de DOS.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Plaza Ayuntamiento BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-21

Firma 2 de 2	08/11/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	08/11/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP), en lo que además del procedimiento de adjudicación resulte de aplicación por el carácter y contenido contractual del negocio o acto de otorgamiento de la concesión; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS PROPIAS, POR EJECUCIÓN DIRECTA, A REALIZAR EN LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAZA, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS (PFEA ORDINARIO) 2021, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES, siendo el presupuesto máximo de licitación, para el año de duración del contrato, de 448.971,06 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 194.283,93 €, siendo el importe total de 543.254,99 €, desglosado en los distintos lotes, que podrá ser mejorados a la baja por los licitadores, en la siguiente forma:

TIPO	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe Total con IVA
LOTE 1. ALQUILER MAQUINARIA	26.875,00	5.643,75	32.518,75
LOTE 2. MATERIAL DE ÁRIDOS	32.350,00	6.793,50	39.143,50
LOTE 3. MATERIAL PAVIMENTO DE GRANITO	89.380,00	18.769,80	108.149,80
LOTE 4. MATERIAL PAVIMENTO HIDRÁULICO	13.555,00	2.846,55	16.401,55
LOTE 5. MATERIAL LADRILLOS CERÁMICOS	6.850,00	1.438,50	8.288,50
LOTE 6. MATERIAL HORMIGÓN DE PLANTA	52.400,00	11.004,00	63.404,00
LOTE 7. MATERIAL VARIOS INSTALACIONES	150.800,00	31.668,00	182.468,00
LOTE 8. MATERIAL VARIOS AGLOMERANTES	8.612,50	1.808,63	10.421,13
LOTE 9. ASFALTO	32.112,00	6.743,52	38.855,52
LOTE 10. ALUMBRADO PÚBLICO	17.409,56	3.656,01	21.065,57
LOTE 11. MATERIAL SEGURIDAD Y SALUD	18.627,00	3.911,67	2.2538,67

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-22

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 742caab71aca4534855470a7973480fd001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR - CAFETERÍA UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BAZA (EXPTE 33/2021)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2021, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que había de regir la CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR-CAFETERÍA, DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Resultando que con fecha 29 de septiembre de 2021, se publica el anuncio en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, y que, con fecha 14 de octubre de 2021, finaliza el plazo de presentación de ofertas

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 25 de octubre de 2021, en la que se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido para la presentación de ofertas no se ha presentado ninguna.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Declarar desierto el procedimiento de licitación convocado para la contratación para la adjudicación de la concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del local destinado a Bar-Cafetería ubicado en la estación de autobuses de Baza, al no existir ofertas.>>>

Considerando el informe emitido por la Sra. Secretaria Acctal., obrante el expediente; así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigió la citada adjudicación; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Plaza Mayor, 4 - BAZA
18800 Granada
© 958 700 695
958 700 694
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-23

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar desierto el citado procedimiento de contratación para la CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR - CAFETERÍA, DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, dado que, durante el periodo de licitación del procedimiento, no se ha presentado oferta alguna.
2. Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 11-C, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultado que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, en el acuerdo 11-C del Orden del Día, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que había de regir la contratación de las obras de acondicionamiento del Camino Rural de uso agrario en el Término Municipal de Baza, denominado "Camino de la Tía Antonia", Expte. Nº CE-18-2017-092, por procedimiento abierto simplificado, cofinanciadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía; sin hacer mención alguna al Pliego de Prescripciones Técnicas, y que, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, en dicho expediente obraba, tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego Prescripciones Técnicas y Proyecto Técnico.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2020, acordó adjudicar la contratación de la obras de acondicionamiento del camino rural de uso agrario en el término municipal de Baza, denominado "camino de la Tía Antonia", expediente nº CE-18-2017-092, por procedimiento abierto simplificado, cofinanciadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a D. Victoriano Manuel Roda Torres, por el precio de 41.974,74 €, más el IVA de 8.814,69 €, ascendiendo el importe total a 50.789,43 €, por ser la oferta que había obtenido mayor puntuación.

Resultando que, el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas aparece disponible en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 189
☎ 958 700 189
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-24

Firma 2 de 2	08/11/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	08/11/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Público el día 2 de junio de 2020, así como que, dicho Pliego forma parte del contrato firmado, con fecha 29 de julio de 2020, entre el Ayuntamiento de Baza y el adjudicatario de las obras, D. Victoriano Manuel Roda Torres.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Técnico de Gestión Económica, sobre la necesidad de la modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, por apreciación de error material, al no haberse recogido en el mismo la aprobación de ambos Pliegos, tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas, dado que solamente se adoptó acuerdo aprobando el primero de ellos.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, en el punto 11-C del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En el anunciado, en el párrafo primero de la parte expositiva, y en el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice "... PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE ...", se rectifica por "... PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE ..."
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- AUTORIZACIÓN USO PROVISIONAL

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que, con fecha 3 de septiembre de 2021, D. Antonio Vallejo Magdaleno, Concejal Delegado de Deportes manifestó que existe un espacio público, propiedad del Ayuntamiento de Baza, sito en Cuevas del Cerrico, utilizado para la práctica de bicicletas de montaña, y estando interesada el área de Deportes de este Ayuntamiento, en destinar dicho espacio para BIKE PARK, solicita informes respecto a las autorizaciones necesarias para autorizar dicho uso de entrada libre, estableciendo normas de funcionamiento para la seguridad de los usuarios.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-25

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que con fecha 27 de octubre de 2021, el Sr. Arquitecto Técnico municipal, D. José Andrés Cañadas Rodríguez realiza Memoria descriptiva para planificar la actuación necesaria para la “Autorización de uso provisional” de un circuito de mountain bike en una parcela propiedad del Ayuntamiento de Baza, sito en el polígono 27, Parcela 82.

En dicha memoria cabe destacar, según el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, lo siguiente:

- La actuación no conlleva la realización de obras y tan sólo se realizará una limpieza superficial y ligero desbroce de la anchura media del sendero que será entre 1,0 -2,0 metros de ancho. Se habla de ligero desbroce ya que no se eliminarán en ningún caso los elementos que podemos encontrar en mitad de la trazada tales como rocas, troncos, agujeros, etc., ya que, supondrán un desafío añadido al itinerario propuesto.
- Se fomentará la plantación de árboles, tanto en el perímetro de la parcela como en el interior, para conseguir un espacio totalmente integrado don el entorno natural que se pretende y así conseguir una barrera natural para aislarlo del medio urbano que lo circunda.
- El circuito de mountain bike, precisará de la Autorización previa de “USO DE CARÁCTER PROVISIONAL”, que no dificulten el correspondiente instrumento de planeamiento, autorizándose sobre los terrenos, usos y obras justificadas de carácter provisional, que habrán de demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización. El otorgamiento de la autorización y sus condiciones deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad de conformidad con la legislación hipotecaria.

Resultando que con fecha 4 de noviembre de 2021, la Sra. Arquitecta Municipal emite informe de Uso provisional para acciones necesarias para autorizar dicho uso.

En dicho informe sobre Aprobación de Proyecto del Uso provisional de Mountain Bike, se concluye que:

<<<La parcela en la que se realiza la intervención se encuentra en dos zonas con distinta clasificación urbanística:

- Parte está en suelo Urbanizable Sectorizado perteneciente al sector SUST-T-02..... (“...la situación del circuito de bicicletas sobre la futura zona verde y equipamiento no dificulta el desarrollo del sector”).
- Parte está en Suelo urbanizable no Sectorizado. Se tendrá en cuenta que las actuaciones a realizar serán de carácter precario no dificultando el posterior desarrollo urbanístico, tanto en futuro plan de sectorización como posterior planeamiento de desarrollo, en su caso.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-26

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por tanto, en aplicación del art 34.c de la LOUA, al no dificultar la actuación la ejecución del planeamiento, no existe inconveniente urbanístico de destinar la parcela catastral 18024A027000820000GO a circuito de bicicletas de manera provisional en tanto se produce el desarrollo urbanístico de cada uno de los sectores, sin derecho a indemnización.

Dice también, la Sra. Arquitecta Municipal, en su informe, que, antes de la apertura al público se deberá proceder a elaborar y aprobar el correspondiente proyecto del circuito que deberá incluir plan de seguridad, plan de evacuación, establecimiento del aforo, horario, edades para uso de cada zona del circuito, grados de peligrosidad por zonas, así como cualquier medida de seguridad que contenga la normativa vigente o que se considere necesaria. Además, deberá contratarse un seguro de responsabilidad civil para el circuito.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Secretaria Acctal., de fecha 7 de noviembre de 2021, en el que se hace constar:

<<<Primero. - La regulación de las licencias provisionales en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es bastante parca y permite entender que su aplicación debe utilizarse con carácter restrictivo.

Tanto el art. 34 de la Ley, como el art. 7.f del Reglamento admiten la posibilidad de conceder licencias de usos y obras provisionales con carácter excepcional, siempre que no dificulten la ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento y con las cautelas y garantías que regulan.

Segundo: Del informe de la Arquitecta se deduce que no existe inconveniente urbanístico para destinar la parcela catastral...a circuito de bicicletas de manera provisional...y en la memoria del arquitecto técnico se concluye que la actuación precisará de la autorización previa de "uso de carácter provisional" por lo que se entiende que procede como paso previo:

- Autorización urbanística de uso provisional del circuito mountain-bike.
- Y posteriormente Aprobación de Proyecto en el que se concrete las medidas a adoptar.

Si la actividad tuviese contenido mercantil o se encontrase tipificada en la LGICA, hubiese sido objeto de la correspondiente licencia de actividad.

Tercero: Por lo tanto, lo que se informa en este momento es el uso provisional de un circuito de bicicletas mountain bike de manera provisional en la parcela catastral 18024A027000820000GO en tanto se produce el desarrollo urbanístico de cada uno de los sectores, sin derecho a indemnización.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-27

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
08/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
08/11/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y P.G.O.U. de este Municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. El uso de un circuito de bicicletas mountain bike, de manera provisional, en la parcela catastral 18024A027000820000GO en tanto se produce el desarrollo urbanístico de cada uno de los sectores, sin derecho a indemnización.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veintitrés minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/21-28

Firma 1 de 2	08/11/2021	SECRETARIA ACCTAL	08/11/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilán García				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742caab71aca4534855470a7973480fd001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

